



BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA
Clave 30EBH0417C

MOTIVO: ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

C. MTRA. YANETT DEL CARMEN SALAS SALAS
DIRECTORA DE BACHILLERES “EXPERIMENTAL MIXTA”
CLAVE: 30EBH0417C

YO _____, SOLICITO A USTED INSCRIPCIÓN PARA INGRESAR A LA ESCUELA DE BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA QUE TIENE A SU CARGO Y ME COMPROMETO, AL SER ACEPTADO COMO ALUMNO, A RESPETAR Y LLEVAR A CABO LAS NORMAS DE EDUCACIÓN, VALORES Y ÉTICA QUE SE ENMARCAN EN EL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE TODA MI ESTANCIA.

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad escolar de la escuela de bachilleres “EXPERIMENTAL MIXTA” (alumnos, padres de familia y personal de la institución) y tiene por objeto regular las relaciones entre el plantel educativo y los beneficiarios del servicio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º.- Son alumnos de la escuela quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, queden inscritos en cualquiera de sus grupos. Con los siguientes horarios:

Hora de Entrada

- I. El inicio de clases es a las 8:00 horas, los alumnos podrán ingresar al plantel a partir de las 7:45 horas.
- II. El horario de entrada de los alumnos repetidores o que ya cursaron algunas asignaturas, debe ser estipulado por el padre o tutor y la Directora del plantel al momento de la inscripción, para determinar si el alumno permanece en todas las clases, o bien, solo asistirá al plantel para cursar las materias que adeude dejándolo por escrito e informando al Departamento de Atención Integral al Estudiante.

Hora de Salida

Semestre	Horario de salida	Semestre	Horario de salida
Primero	18:00 Horas	Cuarto	18:00 Horas
Segundo	18:00 Horas	Quinto	17:00 Horas
Tercero	16:00 Horas	Sexto	17:00 Hrs. MODULO I 14:30 Hrs. MODULO II

Artículo 3º.- Son propósitos fundamentales de las normas contenidas en el presente acuerdo de convivencia:

- I.- Favorecer la educación integral de sus alumnos, a través de la formación de valores, hábitos y actitudes.
- II.- Garantizar el respeto a la integridad física y psicológica del alumno(a).
- III.- Coadyuvar al mejoramiento de la Organización Escolar del plantel.
- IV.- Fomentar la cultura de inclusión y prevención.
- V.- Fomentar y regular la socialización dentro del plantel para una convivencia armónica y pacífica entre todos los individuos.





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA Clave 30EBH0417C

CAPÍTULO II DE LOS ALUMNOS SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Artículo 4º.- Recibir en la escuela educación media superior, laica, gratuita y obligatoria en los términos establecidos por el Artículo Tercero Constitucional.

Artículo 5º.- Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus compañeros; por lo que no deberán ser objeto de discriminación por razón de su sexo, color, raza, religión, posición social o económica, grado cultural, origen étnico, lugar de procedencia, impedimentos físicos o psicológicos, ni por las opiniones políticas o creencias de sus padres, tutores o familiares.

Artículo 6º.- Ser respetados en sus costumbres, tradiciones, creencias religiosas, así como en los demás derechos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 8.- Tener igualdad de oportunidades para recibir educación conforme a los planes de estudio, programas y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación.

Artículo 10.- Hacer uso de los bienes y servicios de que disponga el plantel en los días y horarios establecidos.

Artículo 11.- Participar, de acuerdo con sus aptitudes o aficiones en las actividades deportivas y culturales que realice la escuela, en caso de un evento fuera de la escuela se le comunicará de forma oficial.

Artículo 12.- Formular peticiones respetuosas ante maestros y autoridades en forma verbal o por escrito, individualmente o por medio de comisiones y solicitar la orientación educativa para resolver sus problemas académicos, personales y sociales.

Artículo 13.- Manifestar sus ideas y opiniones de manera libre, respetuosa y ordenada.

Artículo 14.- Solicitar al docente de cada asignatura el primer día de clases, la guía de contenidos, objetivos y las condiciones de evaluación. (Encuadre)

Artículo 15.- Tener acceso a la revisión de sus evaluaciones escritas, trabajos de investigación, tareas y demás elementos motivos de evaluación para solicitar respetuosamente las aclaraciones o rectificaciones pertinentes. Cuando exista alguna inconformidad con el resultado obtenido podrá solicitar por escrito una nueva revisión al Departamento de Evaluación del plantel.

Artículo 16.- Adquirir y recibir la credencial oficial que lo acredita como alumno de esta Institución.

Artículo 17.- Solicitar al Departamento de Evaluación y/o Directora del plantel, por escrito la autorización para presentar exámenes extemporáneos que por causas ajenas a su voluntad y justificables no hayan presentado en la fecha establecida.

Artículo 18.- Solicitar al Departamento de Control Escolar cualquier documento que requiera y que esté en poder del mismo.

Artículo 19.- Los alumnos podrán solicitar su baja temporal por escrito, de no hacerlo seguirán matriculados y causarán escolaridad

SON DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 20.- Asistir correctamente uniformado conforme a lo determinado por la propia Institución.

I. Con la intención de fortalecer la formación y la identidad escolar, los alumnos deberán portar la chazarilla (el uniforme completo) al ingresar a la Institución y durante toda la jornada escolar.

Artículo 21.- Es responsabilidad del alumno cuidar y etiquetar o marcar con su nombre todas sus pertenencias ya que la Institución no se hace responsable de pérdidas de uniforme u otro objeto.

Artículo 22.- Al final del semestre, todas las prendas olvidadas que no hayan sido recogidas, serán donadas a alguna institución de beneficencia.





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA Clave 30EBH0417C

Artículo 23.- El uso de la credencial es obligatorio, en caso de extravío deberá solicitar reposición, previo pago correspondiente que será su pase de entrada mientras llega su credencial.

Artículo 24.- Asistir puntual y regularmente a sus clases, cumpliendo con los deberes y tareas que se les indique.

Artículo 25.- Respetar nuestros símbolos patrios y participar en los homenajes a la bandera y en los diferentes actos cívicos que se realicen durante el ciclo escolar. En caso de formar parte de una religión que no me permita estar presente me conduciré con respeto en el lugar donde se me asigne a esperar.

Artículo 26.- Cuidar y preservar el edificio escolar, los muebles y los anexos escolares del plantel educativo. Si un alumno (a) causa daños (romper, rayar, grafitear, etc.) al edificio escolar, a los muebles, o a los anexos, el padre de familia o tutor deberá cubrir su costo a la brevedad posible.

Artículo 27.- Cuidar que el edificio escolar y sus anexos se conserven limpios, por lo que deberé abstenerme de tirar basura, tanto en los salones como en los patios anexos.

Artículo 28.- Tratar respetuosamente y acatar las indicaciones del personal de la Institución.

Artículo 29.- Hacer llegar a mis padres o tutores, todas las circulares, oficios, reportes, citatorios, etc. que me sean entregados y asistiré con mis padres o tutores cuando se nos requiera en la escuela.

Artículo 30.- Participar en programas de beneficio a la comunidad que el plantel solicite.

Artículo 31.- Utilizar el tiempo de receso para hacer uso de la cafetería y/o realizar cualquier otro trámite dentro de la Institución.

Artículo 32.- Mostraré en todo momento respeto, disciplina y asertividad hacia mis compañeros, maestros, así como a todo el personal de la escuela y las autoridades educativas.

Artículo 33.- Guardaré respeto y la consideración debida a mis compañeros, por lo que deberé de abstenerme a:

I.- Poner apodos, burlarse u ofender a sus compañeros.

II.- Agredir psicológica, física o verbalmente a sus compañeros.

III.- Apropiarse de las pertenencias de sus compañeros, sus maestros o del plantel educativo.

Artículo 34.- Mantener el orden en el plantel educativo y en cada uno de los grupos escolares, por lo que deberán abstenerse de:

I.- Abstenerse de salir del salón de clases cuando el docente no asista, a fin de que el tutor-orientador se presente a cubrir dicha sesión.

II.- Al traer objetos de valor a la escuela (Celulares, laptop, tablet, bocinas, joyas, relojes, entre otros), la institución no se hace responsable por la pérdida de éstos. **SI ES RETENIDO ALGÚN APARATO ELECTRÓNICO POR ALGUNA AUTORIDAD DEL PLANTEL QUEDARÁ A RESGUARDO HASTA QUE SE PRESENTE EL TUTOR Y SE LE DE A CONOCER EL MOTIVO.**

III.- **El uso y contenido que publiquen los alumnos en sus cuentas personales queda bajo la supervisión y control de los padres de familia o tutores.** El personal de la escuela **NO** se hace responsable por el mal uso que den a las REDES SOCIALES.

IV.- Traer objetos peligrosos a la escuela (navajas, líquidos, encendedores, cerillos, entre otros).

Artículo 35.- Mientras esté portando el uniforme escolar, mantendré un comportamiento acorde a mi educación siempre basada en valores.

Artículo 36.- Se prohíbe ingresar a la escuela con sustancias alcohólicas, cigarros o cualquier tipo de droga, en caso de ingerir un medicamento controlado haré de su conocimiento a las autoridades del plantel entregando una copia de la prescripción médica.

Artículo 37.- Autorizo para que en cualquier momento que se lleve a cabo el OPERATIVO MOCHILA, sea revisada la misma, en presencia de las autoridades correspondientes y representantes de la sociedad de padres de familia.

Artículo 38.- De mantener una relación de noviazgo dentro de la escuela mantendré la compostura, decoro y respeto hacia mi novia (o), de manifestar lo contrario atenderé con respeto las indicaciones que me haga el personal de la escuela.

Artículo 39.- Comunicar a la brevedad al Centro de Mediación Escolar, a docentes, asesores, amigos (as), si están siendo objeto de algún abuso o acoso por parte de algún integrante del plantel dentro y/o fuera de la escuela.





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA Clave 30EBH0417C

CAPÍTULO III DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

Apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Ley Orgánica de la Enseñanza Media del Estado de Veracruz, al Reglamento General de Enseñanza Media del Estado y a la Ley Número 303, contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz, así como a la diversidad sexual LGBTTTIQ.

Artículo 40.- El plantel educativo impondrá una disciplina escolar compatible con la dignidad humana de los alumnos (as), por lo que queda prohibido todo tipo de maltrato físico y/o psicológico en su contra.

Artículo 41.- Las sanciones que podrán aplicarse a los alumnos, de acuerdo con la Ley Orgánica en la Enseñanza Media, en su capítulo V y el Reglamento General de Enseñanza Media del Estado capítulo IX, Artículos 107 y 108, serán las siguientes:

I.- AMONESTACIÓN PRIVADA.

II.- AMONESTACIÓN EN PRESENCIA DEL GRUPO.

III.- AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO CON COPIA AL PADRE O TUTOR.

IV.- SUSPENSIÓN HASTA POR TRES SÁBADOS (EN ESE LAPSO NO PODRÁN ENTREGAR ACTIVIDADES Y SUS MAESTROS NO LAS REVISARÁN)

V.- SUSPENSIÓN EN UNA ASIGNATURA, CON DERECHO A SUSTENTAR EXAMEN EXTRAORDINARIO O A TÍTULO DE SUFICIENCIA, SI NO EXCEDE EL NÚMERO DE FALTAS ESPECIFICADO.

VI.- SUSPENSIÓN EN TODAS LAS ASIGNATURAS, CON DERECHO A EXAMEN EXTRAORDINARIOS O A TÍTULO DE SUFICIENCIA, SI NO EXCEDE EL NÚMERO DE FALTAS ESPECIFICADO.

VII.- TRASLADO DEFINITIVO DEL PLANTEL A OTRO PLANTEL.

Las sanciones serán aplicadas por el C. director del plantel; las comprendidas en las fracciones I, II, III, y IV, podrán ser también aplicadas por los maestros.

Estas sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, sin que sea necesario sujetarse al orden con que se han enunciado.

Artículo 42.- Los alumnos (as) serán acreedores a las sanciones a las que se refiere el Artículo anterior por: actos que lesionen el honor y buen nombre de la escuela, vejación y malos tratamientos a sus compañeros o a personas que acudan al plantel; desobediencia y falta de respeto a los maestros o a las autoridades del establecimiento; realización de actos que afectan la salud de algún miembro de la comunidad escolar, los que entorpezcan las actividades docentes; la alteración y falsificación de documentos escolares; las sustracciones, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes al plantel o de los mismos alumnos; tratar de engañar o sorprender a los empleados del plantel, solicitando indebidamente documentos de los expedientes de los alumnos, maestros o empleados; las manifestaciones de incultura o de obscenidad consistentes en rayar, grabar, pintar, escribir, etc., en muros, puertas, ventanas y demás partes del edificio o del mobiliario; y finalmente, la reincidencia en faltas de cualquier especie.

Artículo 43.- En los casos de delitos que ocurran dentro de la escuela, la dirección del plantel podrá consignar los hechos a las autoridades competentes, si estos así lo ameritan.

CAPÍTULO IV DEL PERSONAL ESCOLAR

Artículo 44.- Según la Ley de Prevención del Acoso Escolar 303 para el Estado de Veracruz el personal escolar incurre en una falta cuando:

I.- Tolere o consienta el acoso escolar o represalias.

II.- No tome las medidas para prevenir e intervenir en los casos de acoso escolar o represalias.

III.- Tolere o consienta por parte de personal directivo de un centro educativo, que maestros o personal de apoyo realicen conductas de acoso o violencia en contra de los escolares por cualquier medio.

IV.- Oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias.

V.- Oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias, en que hubiesen incurrido sus hijos o tutelados.

VI.- Proporcione información falsa u oculte información a las autoridades competentes, sobre hechos de violaciones a esta Ley.





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA Clave 30EBH0417C

VII.- Cometa otra acción u omisión contrarias a este ordenamiento.

VIII.- Se viole la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes únicos.

Artículo 45.- Para el personal escolar que incumpla con las disposiciones establecidas en la Ley 303 se prevén las siguientes sanciones:

I. Reporte en su expediente personal.

II. Suspensión en el ejercicio de sus labores docentes o administrativas.

III. Inhabilitación para desempeñarse en cualquier cargo del personal escolar por un año o más, o en forma definitiva.

CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Artículo 46.- Recibir de forma periódica información sobre el aprovechamiento de sus hijos a través de la entrega de boletas, así como en las reuniones convocadas por dirección en las fechas que determine el plantel educativo.

Artículo 47.- Formar parte del Patronato, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Enseñanza Media del Estado, en su capítulo VII.

Artículo 48.- Recibir un trato respetuoso por parte del personal docente, directivo y de apoyo de la institución.

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Artículo 49.- Inscribir a sus hijos para que reciban educación media superior.

Artículo 50.- Proporcionar desde el principio del semestre, los útiles básicos de estudio y trabajo.

Artículo 51.- Estar al pendiente del avance y aprovechamiento de sus hijos y vigilar el cumplimiento de sus tareas escolares.

Artículo 52.- Respetar a sus hijos como seres humanos con derechos protegidos por la ley, evitando todo tipo de maltrato dentro y fuera del plantel educativo.

Artículo 53.- Dar un trato respetuoso al personal docente, directivo y de apoyo dentro y fuera de la institución escolar.

Artículo 54.- Justificar los retardos o inasistencias en que incurran sus hijos.

Artículo 55.- Asistir al plantel educativo cada vez que se le requiera POR MEDIO DE CITATORIO para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

Artículo 56.- Evitar interrumpir las clases con alguno de los siguientes motivos:

a) Entregar desayunos.

b) Entregar tareas u objetos olvidados.

c) Preguntar sobre las tareas que deben haber realizado los alumnos.

Artículo 57.- Supervisar y controlar el uso que sus hijos(as) dan a las redes sociales y cuentas personales.

Artículo 58.- Informar a la dirección de la escuela cualquier anomalía, queja, sugerencia, recomendación y/o felicitación.

TRANSITORIOS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL

Con el objetivo de hacer del Aula Virtual un espacio de aprendizaje seguro, basado en valores y virtudes, como el respeto, la tolerancia, la inclusión y la empatía, la Escuela de Bachilleros "Experimental Mixta" con clave 30EBH0417C, considera necesario establecer lineamientos y normas de sana convivencia y autocuidado en la educación a distancia (educación virtual).

El ingreso al aula virtual será mediante las claves otorgadas por la escuela, respetando las condiciones de su uso responsable.

Durante el uso del Aula Virtual rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en este Acuerdo de Convivencia Escolar, especialmente en lo referido al respeto, responsabilidad de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

PRIMERO: OLIGACIONES Y TAREAS DEL DOCENTE EN EL AULA VIRTUAL.

El rol del docente dentro del Aula Virtual es muy importante para nuestra Institución y se manifiesta en dos grandes ámbitos: el académico y el socioemocional. Se comprueba entonces, que realiza una labor de guía de los aprendizajes de los estudiantes, ya que pretende, por una parte, el logro de los dominios previstos en el plan con una actitud de exigencia para





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA Clave 30EBH0417C

avalar la competencia del estudiante, ámbito intelectual; mientras que, por otra parte, se pretende comprender para mejorar, las causas que provocan las dificultades de dicho aprendizaje y que corresponde al ámbito afectivo-madurativo. Las obligaciones que debe cumplir el personal docente en nuestra Institución son las siguientes:

- ❖ Antes de comenzar el curso establecer el encuadre de trabajo con sus alumnos y tutores.
- ❖ Verificar la idoneidad de los contenidos de la asignatura antes de subirlas al Aula Virtual con el fin, que los contenidos y objetivos estén en función de la asignatura.
- ❖ Establecer un contacto de respeto, de inclusión, equitativo y no discriminatorio con los estudiantes con el fin de mitigar dudas.
- ❖ Tener actualizado los medios de comunicación para que los estudiantes se puedan comunicar ya sea de manera directa y/o colectiva.
- ❖ Conservar un lenguaje respetuoso con los estudiantes promoviendo en todo momento los valores institucionales.
- ❖ Verificar el ingreso de los estudiantes a las sesiones de trabajo en caso de detectar inasistencias recurrentes hacerlo saber al asesor, tutor o directivos.
- ❖ Atender las consultas y dudas de sus estudiantes proponiendo estrategias creativas para la resolución de temas.
- ❖ El director deberá monitorear el desarrollo de las actividades académicas que se realizan en las distintas aulas virtuales, para garantizar la calidad y el funcionamiento del servicio educativo, desde el punto de vista del uso de las tecnologías, de los contenidos y del desarrollo de los cursos.

TERCERO: RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Se debe ingresar a la plataforma en fechas previas asignadas por el docente de la asignatura, para trabajar de acuerdo con el programa escolar vigente.
- ❖ Los alumnos deben dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de tareas planteadas.
- ❖ Deben ingresar regularmente a revisar si hay nuevo contenido y a participar de los foros de discusión que este espacio permite.
- ❖ Así mismo, deben cumplir con los plazos de entrega de trabajos para ser evaluados.
- ❖ El encargado de ingresar al Aula Virtual es el estudiante.
- ❖ Al momento de comunicarse con los docentes, se debe considerar los horarios de consultas.
- ❖ Las particularidades y diferencias entre los estudiantes son valiosas para el desarrollo de su individualidad, pero se debe respetar el espacio para debates académicos y desarrollo de competencias específicas.
- ❖ Respetar el espacio de aprendizaje y la planificación del docente, cumpliendo con los materiales solicitados.

CUARTO: QUE SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
- ❖ Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- ❖ Establezcan contacto con sus profesores a través del Aula y de otro medio autorizado expresamente por la institución.
- ❖ Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

QUINTO: PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

- ❖ Los padres deben participar activamente en las actividades realizadas, acompañando a sus hijos en la revisión de su quehacer.
- ❖ Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- ❖ Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- ❖ Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- ❖ Incitar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan desagradables.
- ❖ Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.
- ❖ Supervisar el uso del Aula Virtual utilizada por su hijo.
- ❖ Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.





BACHILLERES EXPERIMENTAL MIXTA
Clave 30EBH0417C

SEXTO: FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

1) FALTAS

- ❖ Realizar conductas y expresiones no acordes a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido se informará al padre de familia o tutor y al Centro de Mediación Escolar.
- ❖ Hacer mal uso del Aula Virtual. (ejemplo: enviar bromas que afecten a compañeros o docentes).

2) FALTAS GRAVES

- ❖ Expresarse de manera irrespetuosa con los integrantes de la comunidad educativa que participen en las Aulas Virtuales.
- ❖ Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten el odio.
- ❖ Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier persona).
- ❖ Que los estudiantes graben o difundan las sesiones virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento de todos los participantes.
- ❖ Que se haga un uso malintencionado, que falte el respeto a algún estudiante o profesor, de las sesiones virtuales o de las plataformas de Aprendizaje Virtual.
- ❖ Está prohibido subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que puedan dañar a algún miembro de la comunidad escolar.
- ❖ Publicar frases que motiven a los estudiantes para no desarrollar las clases virtuales (transgresiones, boicot, paros).
- ❖ Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
- ❖ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

XALAPA, VER., A _____ DE _____ DEL 202____.

ATENTAMENTE
FIRMAS DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE
Y/O TUTOR

